

MENKE, C. (2020). *Por qué el derecho es violento (y debería reconocerlo)*, Buenos Aires, Siglo XXI. (192 páginas).

 Melina Lanza*

Fecha de recepción: 20 de octubre de 2021. Fecha de aceptación: 27 de octubre de 2021.

Por qué el derecho es violento (y debería reconocerlo) es la traducción de la obra original en alemán, *Recht und Gewalt*, del autor Christoph Menke, publicada por primera vez en 2011. La traducción a cargo de Miguel Gualdrón Ramírez nos llega en 2020 y está estructurada en cinco partes. La primera consiste en un estudio introductorio, para luego pasar por la nota del traductor y de ahí a una advertencia preliminar del autor donde nos adelanta que la relación entre derecho y violencia descansa en una contradicción irresoluble. Por último, el autor desarrolla dos capítulos donde desglosa sus reflexiones en torno a esta contradicción.

La primera sección del libro, el estudio introductorio, está a cargo de María del Rosario Acosta López y Esteban Restrepo Saldarriaga, quienes consideran que Christoph Menke es una de las figuras más destacadas dentro de la teoría crítica alemana derivada de la Escuela de Frankfurt. A pesar de que se lo identifique como un especialista en Hegel, supo establecer un diálogo con el pensamiento deconstruccionista francés y sus intereses gravitan dentro de la esfera de la filosofía política y la filosofía del derecho, a las cuales hace sus aproximaciones a través de Hegel, Benjamín y Derrida.

Los autores del mencionado estudio introductorio proponen dos variaciones latinoamericanas sobre las razones por las cuales el derecho es violento. Aquí, la clave analítica utilizada por Menke es tomada como herramienta para estudiar los espacios poscoloniales y poder así observar cómo las empresas colonialistas han utilizado al derecho como instrumento civilizador por excelencia y también la causa humanista derivada de esta acción civilizadora, implantando de este modo una violencia profunda y excluyente. Así, el derecho utilizado como herramienta para civilizar se vuelve fundamental para entender su instrumentalidad detrás de los discursos de civilización o barbarie y, por ende, comprender cuál es su papel dentro de esa empresa. De este modo, Acosta López y Restrepo Saldarriaga proponen someter a interrogación qué clase de conexiones entre derecho y justicia son cómplices, o lo han sido, de las violencias e injusticias del pasado.

Afirman, para responder esto, que las transiciones políticas y sociales ofrecen una interpretación privilegiada a partir de sus coyunturas particulares y resaltan el papel que el derecho puede jugar en un contexto de transición. Por último, toman la novela del dictador, como género literario, para realizar el análisis en el espacio latinoamericano y, cómo señalará a continuación, emulan la metodología que ofrece Menke con la tragedia griega. En la figura del dictador se sintetiza la continuidad entre derecho y violencia, al mismo tiempo que se desprende el mito fundante latinoamericano de la civilización y la barbarie. En esta variación el foco está puesto en tres obras centrales: *El recurso del método* de Alejo Carpentier (1974), *Yo el supremo* de Augusto Roa Bastos (1974) y *El otoño del patriarca* de Gabriel García Márquez (1975).

Ahora bien, en el estudio preliminar Menke postula que el concepto de derecho es una aporía; por un lado, el derecho es lo opuesto a la violencia y, por el otro, el derecho es en sí mismo violencia. Esta tensión que resulta irresoluble no supone una negación. Es decir, ambas consideraciones son verdaderas y es exactamente en esa conceptualización donde reside su contradicción. Propone, como requisito, la comprobación de estas dos consideraciones para echar luz a la relación entre ellas, aunque esto no debe considerarse tarea fácil ya que se trata de una gran paradoja del derecho. En su empresa adopta una metodología que resulta novedosa. Como he adelantado, para tratar de entender la paradoja que nace en el seno mismo de la instauración del derecho fija, como punto de anclaje en su recorrido analítico, la reconstrucción de la teoría jurídica a partir del género de la tragedia. En esa reconstrucción el objetivo es intentar comprender cómo se mantiene aún vigente la violencia en el derecho “autónomo”,¹ el derecho de la Ilustración, que el autor considera se puede encontrar desde *Edipo Rey* hasta nuestros días. Así se puede observar de modo claro cómo introduce su crítica a las teorías liberales, en ella -la tragedia griega- identifica las ideas principales de la teoría liberal y las narrativas del paso de un estado de naturaleza al estado civil de los siglos XVII y XVIII, como así también el del positivismo del siglo XIX. De este modo, y apoyándose en

* Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). San Martín/ Buenos Aires, Argentina. E-mail: melinamk87@hotmail.com

1. Las comillas son utilizadas por el autor.

las ideas de Hart y Benjamín -respecto a la idea conceptual sobre el derecho del primero y la crítica filosófica-histórica del segundo-, plantea una síntesis de sus teorías y expone los puntos ciegos y contradicciones de estas teorías, situándose en oposición a ellas. En este ejercicio de reconstrucción de teoría judicial en la tragedia griega toma como ejemplo -entre otros- la obra de Esquilo, *Agamenón*, para plantear que el estado de naturaleza es una ficción creada por las filosofías de legitimación y afirma que dicho estado no es anterior al estado de derecho, sino que es su propio producto. Para Menke, la tragedia griega describe la violencia con la que rompe el derecho, que no proviene de impulsos naturales o de la simple arbitrariedad sino que expone de modo contundente la manera en la que el derecho surge de la protesta contra la violencia de la venganza. Lejos de encarar en esta reconstrucción una empresa meramente crítica, propone la destitución del derecho como límite a la violencia mítica que instaura al derecho para combatirla. En esa propuesta afirma que esto no supone una anulación, sino que refiere a un derecho autorreflexivo; de este modo el derecho se haría responsable de su propia violencia y es en ese acto donde podría limitarla, aunque nunca evitarla.

Se trata de un acto para visibilizar lo indecible. La autorreflexión del derecho nos llevaría así a una nueva paradoja, que no promete dar luz más allá de la disputa, no promete una fórmula mágica contra la violencia y el padecer, solo promete un derecho que sepa de sí mismo, un derecho que sea capaz de mirarse al espejo y reconocerse, que sea capaz de reaccionar contra sí mismo.

Para finalizar, es necesario destacar el uso de algunos términos centrales que elige el autor en su versión original en alemán y que se refieren a la ambigüedad entre *derecho* y *un derecho*, *correcto y justo o injusto e incorrecto*, *poder*, *violencia*, *fuerza*, *dominio* o *gobierno*, entre otros. Gran parte de las reflexiones que desarrolla Menke gravitan sobre la ambigüedad de estos términos, la cual nos permite llevar la lectura entre dos planos simultáneamente, uno jurídico y uno moral. Es un libro que propone nuevas reflexiones sobre el derecho y su violencia intrínseca. Es una invitación a someter a juicio el derecho, a formular nuevas preguntas y también es una invitación a pensar una justicia, como propone el autor, que instaure una promesa a la que no se puede renunciar.